

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO 142.- POR EL QUE SE INTEGRA LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y SE ELIGE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES, SECRETARIO Y VOCALES DE LA MISMA.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, un logotipo, que dice: Congreso Estado de México.

DECRETO NÚMERO 142

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 4 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se integra la Junta de Coordinación Política de la H. "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, y se elige Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales de la misma, conforme el tenor siguiente:

Presidente:	Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez
Vicepresidente:	Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
Vicepresidente:	Dip. Elías Rescala Jiménez
Secretario:	Dip. Óscar González Yáñez
Vocal:	Dip. Pablo Fernández de Cevallos González
Vocal:	Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández
Vocal:	Dip. Omar Ortega Álvarez

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y/o derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA.- DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO.- (RÚBRICA).- SECRETARIAS.- DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ.- (RÚBRICA).- DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ.- (RÚBRICA).- DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, un logotipo, que dice: Congreso Estado de México.

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E .

En uso del derecho de iniciativa legislativa y con fundamento en lo establecido en los artículos 50 segundo párrafo, 51 fracción II, 54 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracciones I, II, V y XI, 29 fracción IV, 38 fracción II, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la "LXII" Legislatura, nos permitimos someter a la aprobación de la Representación Popular, **Iniciativa** con propuesta y Proyecto de Decreto en relación con la **integración de la Junta de Coordinación Política y elección de Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales de la misma**, con apoyo en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Coordinación Política se encarga de funciones principales en el Congreso del Estado de México y le corresponde, sobre todo, las tareas de concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo para garantizar su armonía, equilibrio y la buena marcha.

El sustento constitucional de la Junta de Coordinación Política se establece, en lo conducente, en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 41 fracción III, 60 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con los preceptos enunciados, la Junta de Coordinación Política es integrada para todo el ejercicio constitucional y forma parte de los órganos a través de los cuales la Legislatura ejerce sus funciones.

Específicamente, el párrafo primero del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, precisa que: "El Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario duraran un año, al término del cual, la Asamblea elegirá, en la segunda sesión ordinaria del primer período de sesiones del año que corresponda, de entre los integrantes de la Junta de Coordinación Política a quienes deberán ocupar dichos cargos."

En este sentido y habiendo transcurrido el primer año de su integración y elección de los cargos mencionados, con el propósito de dar cumplimiento al párrafo primero del artículo 61 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, nos permitimos formular la presente Iniciativa de Decreto para proponer la integración y elección de Presidente, Vicepresidentes y Secretario, así como, de los Vocales, conforme al tenor siguiente:

Presidente:	Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez
Vicepresidente:	Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
Vicepresidente:	Dip. Elías Rescala Jiménez
Secretario:	Dip. Óscar González Yáñez
Vocal:	Dip. Pablo Fernández de Cevallos González
Vocal:	Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández
Vocal:	Dip. Omar Ortega Álvarez

Coincidimos en la importancia de acatar con oportunidad lo ordenado en la ley y permitir la debida integración de la Junta de Coordinación Política con los cargos correspondientes para favorecer el adecuado desempeño de sus funciones, en favor del Congreso del Estado de México.

En tal sentido, nos permitimos destacar que además de las tareas de concertación política, la Junta de Coordinación Política se convierte en el espacio de representación y de participación de los distintos Grupos Parlamentarios y concurre a la atención de la organización administrativa del Congreso y desde luego, al apoyo del proceso legislativo.

Por lo tanto, resaltando que se trata del cumplimiento de un mandato legal, nos permitimos solicitar la dispensa del trámite de dictamen de esta iniciativa, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para proceder a su discusión y resolución, inmediata.

Anexamos el Proyecto de Decreto para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E.- COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.- DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.- DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.- DIP. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.